

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2979

REVISTA FEMENINA

Crónica de la moda

EL TESORO DE ALISEDA

Continuamos hoy la descripción de los objetos encontrados en Aliseda (Cáceres) que constituyen, según parece, las joyas de una dama ilustre de la época de los fenicios.

Varios sellos con escarabeos.—En uno de ellos, el escarabeo es pequeño, de ágata roja, y su grabado representa un dios sentado, con dos cabezas mitradas y adornadas con la «uraeus», y con cuatro alas, ostentando en la mano la cruz con asa, símbolo de la vida divina, llenando el campo tres flores de loto, y la piedra, engastada en un cerco de oro, gira sobre los extremos de un arco de chapa, y otro con el escarabeo, tallado en jaspe oscuro, lleva grabado un personaje barbudo, con amplia ropa, en pie y con cetro, y va engastada la piedra en un cerco de oro, que se adorna con un festón cordonado, y gira sobre un semiarco de chapa.

Varias sortijas.—En una de ellas, el anillo está todo cubierto de ornamentación, cuyo motivo continuo consiste en espinales, y el chatón oval lleva grabado un hombre a caballo; otra el aro es cilíndrico, en disminución hacia los extremos, y el chatón, oblongo como en la cartela real egipcia, lleva grabado un asunto propio del Nilo, pues en él aparece una barca con un remero, y debajo peces y una cigüeña; otra el aro remata por sus extremos en lindas pal-

metas egipcias, como los dos escarabeos, que están rellenos de pasta vítrea azul; en otra el aro termina por sus extremos en motivos de volutas, que sujetan los dos escarabeos que le adornan, de los cuales falta uno, y el existente es de labor calada y está relleno de pasta vítrea violácea, y la última el aro remata en volutas, entre las cuales se agrupan los cuatro escaraboides de labor calada, que representan rostros humanos, cuyos perfiles forma el oro y el relleno turquesas.

Los dibujos de estas sortijas tienen más espíritu que belleza. Pero en la forma, todas superan a las actuales que producen nuestros mejores artistas, y algunas están de moda hoy.

Un plato.—También se encontró un hermoso plato, que, a no ser de oro, y completamente liso, sin un adorno, sería del todo igual a las famosas copas fenicias de plata grabadas. Lo que tiene de común con ellas es la forma cóncava.

Espejo.—El espejo encontrado es de forma discoidal y de bronce. Se halla en estado fragmentario y muy oxidado, estando desprendidos varios pedazos.

Un vaso.—Esta pieza arqueológica de primera línea fué bárbaramente rota por los descubridores. Es de vidrio verde opaco y de pared gruesa, y en los trozos que se conservan se ven grabadas dos cartelas, una de ellas con una inscripción jeroglífica completa, de sentido místico, difícil de interpretar, y que dice: «...el señor-Real ofrenda». Y en la otra se habla de «consagración al dios», «consagración agradable al dios».

¡Es lástima no tener completo el texto, porque, tal vez, se descifrara algún precepto religioso!

Además, se encontraron un brasero, una piedra de afilar y otros objetos, todo de gran belleza y valor.

He ahí descrito el tesoro encontrado en el sepulcro de una dama de la antigüedad, sin que nos haya guiado otro objeto que agregar una nota para lección de historia fenicia en nuestra península, y que tan difícil es preparar con toda sinceridad y honradez, y al mismo tiempo hacer resaltar la antigüedad del arte y de las modas en el adorno femenino, muchos de cuyos objetos superan en gusto y valor a los actuales.

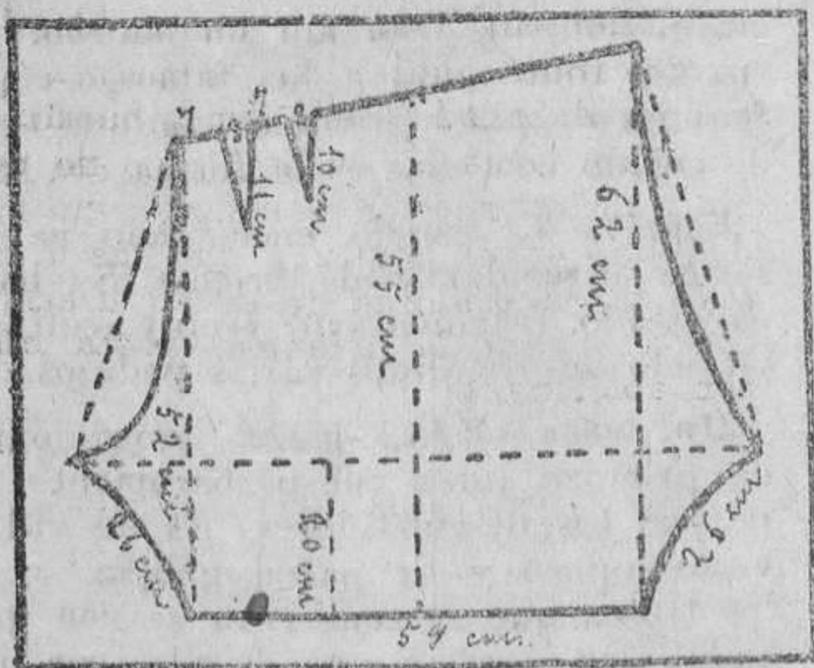


Labores femeninas

CORTE DE UN PANTALON

Si necesario es a toda ama de casa conocer el «corte» de trajes, para poder ella misma hacer o reformar sus vestidos, mucho más útil y necesario le será aún el conocimiento del de ropa interior, por su mayor uso y desgaste, y, además, porque la ropa blanca que se vende en el comercio, además de estar confeccionada con tela de poca duración, tiene el inconveniente de ser cara y estar mal cosida.

No cabe dudar, pues, que todas las



señoras que se dediquen a estos trabajos obtendrán una gran economía.

Empezaremos por presentar el trazado o croquis de un pantalón, prenda que aun cuando la moda introduce todas las

temporadas alguna variación, en lo fundamental no cambia, a no ser que se trate del pantalón-braga, cuyo modelo daremos en otro número.

Para hacer este trazado hay que preparar un rectángulo de 90 x 55 centímetros; después, a unos cuatro centímetros de uno de los lados mayores, se traza «una línea» de 59 centímetros, que marcará el bajo de la pernera. A partir de ésta, se indican hacia arriba 20 centímetros, y se traza una paralela (puntillada) a ella, pero de mayor longitud, pues tiene que sobresalir a derecha e izquierda 12 centímetros. Esta línea se une a la que marca el borde de la pernera por medio de otras ligeramente curvas, que representan las costuras de la entropierna, y que en el croquis se indica su longitud con 26 centímetros.

Hecho ya lo que antecede, y partiendo de la línea base de la pernera, se indica desde el extremo derecho un punto a 62 centímetros de distancia; desde el centro se marca otro a 55, y desde el extremo izquierdo otro a 52.

Luego se unen estos tres puntos por medio de una línea oblicua, con lo que queda determinada la parte superior del pantalón, donde, después de embeber el vuelo con pinzas, jaretas o frunces, se apoya la cinturilla.

Sólo falta cerrar la figura del patrón para completar el contorno del croquis, lo que conseguiremos trazando dos líneas de puntos oblicuas que vayan desde los extremos de la línea que llamaremos de cintura hasta los de las líneas de pernera derecha e izquierda, respectivamente. Después se trazan por dentro de éstas otras que son las que determinan las costuras.

Deben trazarse en la forma que indica el croquis, pues hay que tener en cuenta que la de la derecha es menos curva que la de la izquierda, por marcar aquélla la parte de atrás y ésta el delantero. Para las pinzas se señala en la línea de cintura una distancia de siete centímetros a partir del medio de delante; a continuación, tres o cinco, según se desee de honda la pinza; seguidamente siete centímetros y otros tres.

La primera se hará un poco más larga, 11 centímetros, y la segunda 10.

Terminado el patrón, se procede a cortarle, para lo que hay que cuidar de colocar la tela al hilo, y luego se confecciona haciendo las costuras que se

han indicado. Si se desea abierto en la parte de detrás, no se hará costura; pero en dicho caso se pondrá un refuerzo para que tenga más resistencia. La cinturilla, a la medida que convenga, se colocará para recoger los vuelos que sobren. Si se quiere abierto por los lados, habrá que poner carteras. En cuanto al adorno, puede variar indefinidamente; sujetándonos siempre a las exigencias de la moda y al aforismo de que la sencillez no excluye la elegancia, podremos estar seguros de que resultará siempre una cosa de gusto.



La mujer en la casa

LOS CUIDADOS DE UNA

BUENA DENTICION ::

Se ha dicho y repetido mil veces en los últimos años que tenemos gran necesidad de cuidar la boca, de limpiar con un cepillo los dientes después de cada comida, y principalmente por la noche, antes de acostarnos.

Mas, después de tanto predicar, son contadas las personas que cumplen estas prácticas higiénicas. Aun en nuestras Escuelas—que debieran ser los sitios donde se adquirieran las prácticas de buenos hábitos—se tiene abandonada la higiene de la boca después de las comidas que se proporcionan en la cantina escolar. Ni tampoco hemos llegado a copiar—nosotros que somos tan prontos a la importación extranjera—la buena costumbre de que un médico-dentista visite periódicamente a los escolares para el examen de la boca.

Sin embargo, hemos de aplaudir lo que se hace en las colonias escolares que organiza el Museo Pedagógico Nacional; después de las comidas, todos los colonos se limpian la dentadura con bicarbonato y cepillo.

Solamente, por un poco de coquetería, sin pensar gran cosa en el valor higiénico y científico de la limpieza e higiene, cuando se llega a los albores de los veinte años, se cuida de la blancura de los dientes, pensando, sin duda, que nada hay tan desagradable como una dentadura negra y sucia. Pero creemos

que ya es «algo tarde», y que es, precisamente en los años de la infancia cuando el dentista debe intervenir eficazmente.

Cada enfermedad infantil deja, en efecto, rastros que un dentista observa y clasifica pronto y con toda exactitud, y que permiten prescribir preciosas indicaciones concernientes al estado general y rectificar las enfermedades que se inician en la boca, prácticas que conviene realizar en la primera edad del niño.

Estos cuidados proporcionarán al pequeño una mejor masticación, una respiración más firme, y, por lo tanto, se criará más fuerte, con más salud.

Y ya que estas precauciones no puedan realizarse en las Escuelas, como sería de desear, las madres deben cumplirlas con sus hijos. Poco cuesta que cada dos o tres meses se vaya a un dentista para que examine sus boquitas y prescriba las observaciones convenientes.

A este propósito, damos las siguientes cifras tomadas de una revista inglesa, que entresaca de las estadísticas formadas en las Escuelas de Londres, y que convencerán más que todas las palabras que podamos decir nosotros: «El término medio de los niños que salen de las Escuelas con los dientes sanos era de 28 por 100 en 1913, y ha ido progresivamente subiendo al 33 por 100 en 1919, al 38 por 100 en 1921 y en 1922 al 43 por 100.

De día en día se afirma más el ideal de que las Escuelas sean «casa de salud», de salud física y moral, donde se preparan las generaciones nuevas para un porvenir más justo y más bueno.

Pero ya que en nuestro país no podamos alcanzar estos beneficios, cuidemos de ellos en el hogar, y que las madres sean las iniciadoras de esta cruzada redentora para la infancia, hasta ahora tan abandonada.



Mujeres españolas

ISABEL DE BORJA

Isabel de Borja, religiosa clarisa descalza, nació en Valencia en 15 de enero de 1498, y murió en 28 de octubre de 1557. Era hija de Juan de Borja, asesina-

do en Roma por César Borgia, y, por tanto, nieta de Alejandro VI y sobrina de Fernando el Católico por su madre doña María Enríquez de Luna.

Recibió sólida instrucción en sus primeros años, aprendiendo el latín y la filosofía; llevada de su vocación religiosa, cierto día en que, acompañada de su madre, visitaba el convento de las clarisas descalzas de Gandía, aprovechó la ocasión para realizar sus deseos de consagrar su vida al Señor, y se negó a salir del monasterio, sin que ruegos ni amenazas la hicieran desistir de su propósito; y como la duquesa la hiciera ver que no la quedaba más que un hijo, quien acaso no tuviera sucesión, y se extinguiría la familia, dicen que contestó: «Yo, señora, os aseguro, de parte de mi esposo, que el duque don Juan, mi hermano, tendrá un hijo, que se llamará Francisco, y con él no faltará la sucesión de su casa, antes vendrá a ser la gloria suya para el cielo y para la tierra».

Esta profecía se cumplió en todas sus partes. Su hermano don Juan tuvo un hijo llamado Francisco, quien andando el tiempo fué elevado a los altares con el nombre de San Francisco de Borja.

Fuó elegida abadesa, y fundó algunos conventos.

Compuso unas «Exhortaciones espirituales», dirigidas a sus religiosas; muchos «Ejercicios santos» y cartas.

Véase «Vida y virtudes de la venerable señora doña Luisa de Borja y Aragón», por Jaime Nonell, y «Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas», por Manuel Serrano y Sanz.

S. P.



La cocina vegetariana moderna

Para los que verdaderamente aman la cocina vegetariana, será conveniente exponer las principales reglas del vegetarianismo sobre alimentación.

Como, por ejemplo, comer muy pocos huevos, y éstos empleados solamente para la composición de platos o de salsas es suficiente.

Poco de leguminosas o de productos concentrados, de los que son autores varios químicos, o macarrones, setas o cintas. Esta clase de platos hacerlos fi-

garar en la mesa sólo dos o tres veces por semana y en una sola comida. Se podrá tomar más veces, siempre y cuando se mezclen a estas preparaciones del mismo plato legumbres frescas o cereales ligeros, que, disminuyendo el grado de concentración, hacen más fácil la digestión.

Los cereales ayudan a la composición de la comida en los otros días en platos de resistencia.

En seguida, diariamente, un plato de legumbres frescas; luego, frutas.

Por la noche es preferible una cena ligera; como, por ejemplo, patatas, castañas o una sopa espesa; luego una ensalada o una legumbre cocida y frutas.

Estos tres servicios son más que suficientes para una mesa sencilla y simple. En las familias muy numerosas, en los hoteles o restaurantes, donde el número de comensales tenga refinamientos, gustos y bebidas higiénicas diferentes, se precisa entonces, porque el servicio lo exige, que haya preparados cierto número de platos vegetarianos, mas debiéndose observar la misma proporción entre las diversas sustancias. Por ejemplo, servir bajo este orden: Después de la sopa o potaje se presenta un plato de legumbres frescas, o un plato de huevos, o macarrones o cintas; luego uno o dos platos de cereales, ídem de legumbres frescas, y luego, como postre, bastante variedad de frutas; de éstas, unas cocidas en compota y otras al natural, nueces, pasas, etc.

En el arte de la cocina, todo depende de que la persona que guise sea muy limpia, y que se haga esclava de los más pequeños detalles para prepararlo todo minuciosamente y que resulte el guiso exquisito; de modo y manera que todo estriba del tiempo, de que los géneros sean de buena calidad, de tener habilidad suma para no reunir nunca en una sola comida géneros excesivamente caros, procurando que las combinaciones estén bien hechas.

Y siempre tómese por norma de conducta culinaria procurar, si puede ser, que siempre se coman las cosas bien frescas y puras. Leche abundante. Las legumbres y las frutas, si puede ser, recién arrancadas de la tierra; los huevos recién puestos, y la manteca recién acabada de batir. Claro está que en las grandes poblaciones es difícil conseguir estas condiciones.

Villabraz (Valencia de Don Juan, a 7 km.)	309	1	1	1	1	1	1	Est. Valencia de Don Juan; méd.; g. p.; carr. de Villanueva a Palanquines.
Alcuetas...	161							A 2,7 km. de Villabraz.
Fafilas...	126							A 1,9 km. de Villabraz.
Villace (Valencia de Don Juan, a 5 km.)	243	1	1	1	1	1	1	Est. Valencia de Don Juan; carr. de Zamora a León.
Benamariel...	154							A 3 km. de Villace.
Villacalbiel...	135							A 1,2 km. de Villace; disem. 130 hab.
Villadangos del Páramo (León, a 18 km.)	542	1	1	1	1	1	1	Est. propia; a 2 km.; méd.; telg.; g. p.; carr. de León a Astorga.
Celadilla del Páramo...	313							A 1,3 km. de Villadangos.
Fojedo...	213							A 2 km. de Villadangos.
Villadecanes (Villafranca del Bierzo, a 6 k.)	333	1	1	1	1	1	1	Est. Villafranca, carr. de Toral de Vados a Villafranca del Bierzo; disem. 152 hab.
Otero...	536							A 3 km. de Toral de los Vados; disem. 106 hab.
Sorribas...	116							A 5,5 km. de Toral de los Vados.
Toral de Vados...	991	1	1	1	1	1	1	Est. propia; méd., farm.; telg., telf.; g. p.; carr. Villafranca; a 5 km. de Villadecanes; disem 116 hab.
Valtuilla de Abajo...	544							A 6,5 km. de Toral de los Vados.
Villademor de la Vega (Valencia de Don Juan, a 40 km.)	924	1	1	1	1	1	1	Est. Valencia de Don Juan; méd.; carr. León a Benavente.
Villafer (Valencia de Don Juan, 17 km.)	676							Est. Campazas, a 6 km.; carr. a Valencia de Don Juan.
Villafranca del Bierzo (Cab. part.)	2947	2	2	2	2	2	2	Est. propia; méd., farm.; telg.; g. p.; carr. de Madrid a La Coruña; disem. 88 hab.
Valtuille de Arriba...	545							A 5,5 km. de Villafranca del Bierzo.
Vilela...	393							Est. Villafranca, a 2 k.; a 1,3 k. de Villafranca del Bierzo.
Villabuena...	433							Est. Villafranca, a 8 km.; a 8,3 km. de Villafranca del Bierzo; disem. 112 hab.
Villagatón (Astorga, a 24 km.)	408	1	1	1	1	1	1	Est. Brañueles, a 3 km.; méd.; carr. de Madrid a Coruña.
Barrio Nestoso...	513							A 5,5 km. de Villagatón.
Brañueles...	290							Est. propia; g. p.; a 12 km. de Barrio Nestoso; diseminados, 58 hab.
Culebros...	209							A 8 km. de Barrio Nestoso.
Lagunas...	145							Carretera Madrid a La Coruña; a 16 k. de Barrio Nestoso.
Manzanal...	190							A 20 km. de Barrio Nestoso; disem. 81 hab.
Montealegre...	278							A 8 km. de Barrio Nestoso.
Requejo...	242							A 15 km. de Barrio Nestoso.
Tabladas...	669							Est. Valencia de Don Juan; méd.
Ucedo...	148							A 2,5 km. de Villamandos.
Villar Barrios...	1460							Est. Valencia de Don Juan; méd., farm.; g. p.
Villamandos (Valencia de Don Juan, 12 k.)	481							Est. El Burgo, a 19 km.; méd.
Villarrabrués...								
Villamañán (Valencia de Don Juan, 6 k.)								
Villamartín de Don Sancho, Sahagún, 22 k.)								

Villaobispo de las Regueras...	341	1	1	1	A 3,5 km. de Navatejera.
Villanodrigo de las Regueras...	164	1	1	1	A 3 km. de Navatejera.
Villasanta...	267	1	1	1	A 4 km. de Navatejera.
Villarejo de Orbigo (Astorga)...	609	1	1	1	Médico; telg., telf.
Estébanez de Calzada...	575	1	1	1	A 5,5 km. de Villoria de Orbigo.
Veguállina de Orbigo...	811	1	1	1	Est. propia; méd., farm.; telg.; a 2,2 km. de Villoria de Orbigo; disem. 108 hab.
Villoria de Orbigo...	838	1	1	1	A 2,3 km. de Villarejo de Orbigo.
Villares de Orbigo (Astorga, a 12 km.)...	661	1	1	1	Est. Veguellina; méd.; carr. de Galicia a Caballes.
Moral de Orbigo...	141	1	1	1	A 1,2 km. de Villares de Orbigo.
San Félix de Orbigo...	434	1	1	1	A 1,2 km. de Villares de Orbigo.
Santibáñez de Valdeiglesias...	317	1	1	1	A 2 km. de Villares de Orbigo; disem. 76 hab.
Villasabariego (León, a 14 km.)...	195	1	1	1	Est. Santas Martas, a 12 km.; carr. de Adanero a Gijón.
Palazuélo de Esmonza...	122	1	1	1	A 3,2 km. de Valle de Mansilla.
Valle de Mansilla...	367	1	1	1	A 4,8 km. de Villasabariego.
Vega de los Arboles...	112	1	1	1	A 1,8 km. de Valle de Mansilla.
Villabúrbula...	167	1	1	1	A 4,6 km. de Valle de Mansilla.
Vilbacontide...	150	1	1	1	A 1,2 km. de Valle de Mansilla.
Vilafalé...	113	1	1	1	A 2,7 km. de Valle de Mansilla.
Villafañez...	347	1	1	1	A 5,4 km. de Valle de Mansilla.
Villarente...	186	1	1	1	A 6,9 km. de Valle de Mansilla.
Villiguer...	121	1	1	1	A 1,7 km. de Valle de Mansilla.
Villimer...	184	1	1	1	A 4,5 km. de Valle de Mansilla.
Villaselán (Sabagún, a 20 km.)...	122	1	1	1	Est. Sabagún; g. p.; carr. de Sabagún a las Arriendas.
Arcayos...	87	1	1	1	A 3 km. de Valdavida.
Castroañe...	188	1	1	1	A 5 km. de Valdavida.
Santa María del Río...	314	1	1	1	A 6 km. de Valdavida.
Valdávila...	373	1	1	1	A 3 km. de Villaselán.
Villacerán...	89	1	1	1	A 6 km. de Valdavida.
Villaturiel (León, a 12 km.)...	343	1	1	1	Est. León; méd.; disem. 112 hab.
Alja de la Ribera...	274	1	1	1	A 2,5 km. de Villaturiel; disem. 96 hab.
Marne...	188	1	1	1	A 1 km. de Villaturiel.
Roderos...	241	1	1	1	A 2,5 km. de Villaturiel; disem. 40 hab.
Santa Olaja de la Ribera...	116	1	1	1	A 5 km. de Villaturiel.
Toldanos...	86	1	1	1	A 2,5 km. de Villaturiel.
Valdesogos...	149	1	1	1	A 1,5 km. de Villaturiel; disem. 99 hab.
Villarroañe...	323	1	1	1	A 4 km. de Villaturiel.
Villaverde de Arcayo (Sabagún, a 23 km.)	401	1	1	1	Est. Sabagún; g. p.; carr. de Sabagún a Arriendas.
Villazala (Bañeza, a 8 km.)...	238	1	1	1	Est. Bañeza; méd.; disem. 118 hab.
Castrillo de San Pelayo...	90	1	1	1	A 7,9 km. de Valdesandinas; disem. 65 hab.
Huerga de Frañes...	380	1	1	1	A 3,8 km. de Valdesandinas.
Valdesandinas...	440	1	1	1	A 1,2 km. de Villazala.

Villazanzo (Sahagún, a 18 km.)...	128	1			1	Est. Sahagún; méd. A 7,5 km. de Villavelasco.
Castrillo de Valderaduey...	168	1			1	A 5,2 km. de Villavelasco.
Mozos...	250				1	A 8 km. de Villavelasco.
Renedo de Valderaduey...	341				1	A 2,5 km. de Villavelasco.
Valdascapa...	129				1	A 5 km. de Villavelasco.
Vefilla de Valderaduey...	274	1			1	A 4,6 km. de Villavelasco.
Villadiego de Cea...	199				1	A 2,5 km. de Villazanzo.
Villavelasco...	394				1	
Villeza...				1		Est. Valcabado, a 12 km.; méd.
Zotes (Bañeza, a 15 km.)...	574				1	A 2,1 km. de Zotes.
Villaestrigo...	269				1	A 2 km. de Zotes.
Zambrocinos...	295	1				

... MONTEPIO DEL MAGISTERIO ...

He leído con fruición, pero con algún detenimiento, el reglamento que publica el señor Trujillano, y apreciando la obra en conjunto, me parece bella; es un ideal hermoso por su finalidad; pero permítame le diga que con el reglamento que publica no es viable la obra.

Yo no soy ningún calculista ni financiero; pero además de Maestro soy, desde hace quince años, agente de las dos sociedades más importantes de seguros de vida que hay en España, y conozco sus reglamentos y funcionamiento.

El reglamento que publica el señor Trujillano le encuentro muy conciso, y, además, dentro de lo que estatuye, tiene mucho que rectificar.

Me ceñiré a lo más principal para no ser molesto:

1.º Concede la misma cuantía de socorro al que fallece en el segundo año de asociado que al que lleva treinta años pagando cuotas; y eso no debe ser, porque el segundo ha contribuido al fondo del montepío 28 veces más que el primero.

2.º La cuota de entrada la fija para todos, sin distinción de edades, en diez pesetas, y creo debe ser con arreglo a edades, porque tiene más probabilidad de fallecer el viejo que el joven, y como es natural, pagará menos cuotas para contribuir al fondo social.

La cuantía de 5.000 pesetas de socorro desde el segundo año de asociado no se podrá pagar más que un año, y llevará aparejada la muerte del Montepío al tercer año de su fundación.

Lo demostraré: Tomemos por base 100 socios, que es igual que tomar 1.000; estos 100 socios pagan en el primer año, a 90 pesetas cada uno, 9.000; como no se paga en este año ningún socorro, se acumulan a las 9.000 del segundo año, y tendremos 18.000, que aumentadas con 300 que han producido las del primer año, tendremos 18.300 pesetas; las tablas de mortalidad en España, y que son las que tienen aplicadas todas las sociedades de seguros, arrojan un tres por ciento de defunciones; por tanto, el segundo año tendremos que pagar tres socorros de 5.000 pesetas, que hacen 15.000; nos quedarán en fondo 3.300 pesetas, que aumentadas con 600 que pro-

dujo el capital, hacen 3.900; y suponiendo que las tres bajas se hayan cubierto con otras tres entradas, tendremos otras 9.000 pesetas de cuotas, que con las 3.900 del fondo hacen 12.900. Si en este año mueren otros tres, ya no se puede pagar más que a 4.000 pesetas, quedando extinguido el fondo.

Al año siguiente ya no tendrán los 100 socios (suponiendo que las bajas se vayan cubriendo con nuevas entradas) más que sus 9.000 pesetas de cuotas, y si fallecen tres no se podrá pagar más que a 3.000 pesetas.

Todo esto sucederá si la mortalidad es normal, que si un año viene una racha epidémica que se lleva un cinco o un seis por ciento, excusado es decir que no se pueden pagar ni a 1.500 pesetas.

Porque no contemos con otros ingresos mas que nuestras cuotas, ya que el Estado subvenciona nuestra Caja de derechos pasivos, y las cuotas de entrada no darían ni con mucho para gastos de oficina y empleados. Todos estos contratiempos se pueden evitar basando el socorro en proporción a las cuotas satisfechas, como hacen todas las sociedades mutuas. Además, que con el reglamento del señor Trujillano los Maestros jóvenes y sanos se apartarían del Montepío, ya que ninguna ventaja les ofrecía la mayor permanencia en él.

Voy a proponer otra fórmula, que creo más equitativa y más viable. ¿Cuotas? Las mismas que propone el señor Trujillano; pero el socorro sólo se tendrá derecho a él cuando se hayan satisfecho por lo menos quince meses; y el que fallezca dentro del primer quinquenio de su ingreso, sólo tendrá derecho a 1.000 pesetas, ya que sólo satisfizo, cuando más, 450. El que fallezca dentro del segundo quinquenio tendrá derecho a 2.500 pesetas, ya que lo más que pudo pagar fueron 900. El que fallezca dentro del tercer quinquenio tendrá derecho a 4.000 pesetas, ya que lo más que pudo pagar fueron 1.350 pesetas. El que fallezca dentro del cuarto quinquenio tendrá derecho a 5.000 pesetas, porque lo más que pudo pagar fueron 1.800. El que fallezca dentro del quinto quinquenio tendrá derecho a 6.000 pesetas, y desde veinticinco años de socio en adelante, 7.000 pesetas.

Se puede y se debe dar cabida en el Montepío, no sólo al Magisterio de Primera enseñanza, sino al de la segunda y universidades.

De esta manera veríamos formar en nuestras filas jóvenes, ancianos, sanos y delicados, porque todos tendrían un beneficio proporcionado a su desembolso, y nuestro Montepío sería duradero.

La cuota de entrada sería con arreglo a edad: hasta treinta años, cinco pesetas; desde treinta a cuarenta, diez; de cuarenta a cincuenta, 15; de cincuenta a sesenta, 20; de sesenta a setenta, 50.

SANTOS VINUELAS

Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara).

Los presupuestos municipales y la casa del Maestro

Por gestiones de la Asociación provincial, el Gobernador de Vizcaya ha hecho publicar la siguiente circular:

«A fin de evitar cualquier duda que pudiera surgir con respecto al emolumento de casa-habitación de los señores Maestros de Escuelas nacionales en lo que respecta a esta provincia, se insertan a continuación las disposiciones fundamentales que lo regulan, para mayor publicidad y conocimiento de las partes interesadas.

Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

Art. 191. «Los Maestros de Escuelas públicas elementales completas, disfrutarán: Primero. Habitación decente y capaz para sí y su familia.»

Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza, de 18 de mayo 1923.

Art. 15. «Cuando el Ayuntamiento no pueda suministrar casa decente y capaz para el Maestro y su familia, habrá de satisfacerle en concepto de indemnización la cantidad que le corresponda según la siguiente escala:

Poblaciones menores de 500 habitantes, 100 pesetas.

Poblaciones de 501 a 1.000 habitantes, 150 pesetas.

Poblaciones de 1.001 a 5.000 habitantes, 250 pesetas.

Poblaciones de 5.001 a 10.000 habitantes, 500 pesetas.

Poblaciones de 10.001 a 20.000 habitantes, 750 pesetas.

Poblaciones de 20.001 a 40.000 habitantes, 1.000 pesetas.

Poblaciones de 40.001 a 100.000 habitantes, 1.250 pesetas.

Poblaciones de 100.001 a 500.000 habitantes, 1.500 pesetas.

Madrid y Barcelona, 2.000 pesetas.»

A este efecto, en todos aquellos casos en que haya de tenerse en cuenta el censo de población, se citará el último publicado por el Instituto Geográfico.

Los Maestros cónyuges residentes en la misma población disfrutarán una sola casa-habitación o de una sola indemnización en su caso.

Real orden de 10 de agosto de 1923 aclaratoria del Estatuto:

Regla 2.ª «Los que por estar en posesión de emolumentos legales concedidos con vista de antecedentes legislativos anteriores al Estatuto que hoy rige, procede que los sigan disfrutando en tanto no varíe su condición profesional.»

Como consecuencia de las disposiciones oficiales que quedan transcritas, resulta:

1.º Que los Ayuntamientos que no faciliten a los Maestros casa-habitación en las condiciones legales, vienen obligados a satisfacer en concepto de indemnización las cantidades que les corresponden con arreglo a la escala del citado artículo 15 del Estatuto, cuyo pago es obligatorio desde que comiencen a regir los presupuestos municipales del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 30 de noviembre de 1923. («Gaceta» del 8 de diciembre).

2.º Que los Maestros consortes que con anterioridad al 18 de mayo de 1923, fecha del Estatuto vigente, disfrutaban dos indemnizaciones por casa, o sea una por cada uno, continuarán disfrutándola con arreglo a la nueva escala, en tanto

los Maestros permanecieran en la misma localidad.

3.º Que aquellos otros Maestros que con anterioridad a la vigencia del repetido Estatuto disfrutasen en tal concepto cantidad superior a la correspondiente, seguirán disfrutando de aquella en tanto continúen prestando sus servicios en la misma población.

Este Gobierno espera del probado celo que los Ayuntamientos de esta provincia han demostrado siempre por cuanto afecta a los intereses de la enseñanza y del Magisterio primario, que darán exacto cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones anteriores, evitando de tal modo la necesidad de aplicar las sanciones que de su inobservancia pudieran derivarse.»

REVISTA LEGISLATIVA

Una contestación del Directorio.—La Asociación de Maestros de Madrid elevó al Directorio militar un escrito conteniendo diez conclusiones de gran importancia, aprobadas en Junta general, y ese documento ha sido contestado con una Real orden comunicada tan extensa como interesanté.

Las tres primeras cuestiones que en su instancia relacionan los Maestros de la corte, se refieren a la inmediata apertura de las Escuelas cerradas, reforma e higienización de las actuales y clausura de las que no reúnen condiciones, substituyéndolas por otras.

Considera el Directorio muy atendibles esas peticiones, y recordando el contenido del artículo 1.º del Real decreto de 17 de diciembre de 1922, anuncia que la obligación de los Ayuntamientos de instalar y conservar las Escuelas nacionales «será exigido, a fin de que en un período de cinco años estén atendidas» en todos los municipios estas necesidades de un modo normal y conveniente.

La petición cuarta se refiere a la formación del censo escolar de Madrid, dotando a la villa del número de Escuelas que aquél exija, y decretando después la enseñanza obligatoria; y todo ello le parece al Gobierno que sería muy conveniente, aunque respecto al cómputo de Escuelas advierte lo prevenido en el ar-

tículo 101 de la vigente ley de Instrucción pública sobre las de carácter privado.

Atendible es la petición quinta, dice la Real orden que comentamos, que manifiesta el deseo de que los seis grupos escolares en construcción por el Ministerio con la cooperación del Ayuntamiento, se destinen a Escuelas nacionales; que se instalen provisionalmente las precisas, desapareciendo las unitarias por razones pedagógicas y aun económicas, en cuanto exista número suficiente de graduadas. Igualmente parece atendible la sexta petición sobre el pago del material de las desdobladas, «debiendo el Estado hacerse cargo del mismo», conforme a lo dispuesto en la Real orden de 21 de febrero de 1912.

Piden los Maestros madrileños luego que desaparezca el divorcio y trato distinto entre las Escuelas nacional y municipal, declarando todas nacionales, contestando el Directorio que creadas las voluntarias al amparo del artículo 33 del Real decreto de 16 de septiembre de 1913, y respetando el actual estado de cosas, sería lo más oportuno poner en vigor el de 7 de junio de 1911 que no autoriza la creación y sostenimiento de nuevas plazas de Maestros para Escuelas voluntarias mientras no se acredite la existencia de las obligatorias que la ley prescribe.

En la petición octava se solicita el cumplimiento de los artículos 15 y 17 del Estatuto sobre indemnización por casa e inclusión en la Junta local de un Maestro y una Maestra como vocales ratos; y, como es lógico, se declara que hay que cumplir esos preceptos, y que ninguna razón reclama el que se modifiquen los citados artículos.

No obtienen igual respuesta los peticionarios sobre la conclusión novena, en la que solicitan la desaparición de los Patronatos escolares del tipo «Cervantes» y «Príncipe de Asturias». La Real orden de contestación considera un acierto la creación de esos Patronatos, y tiene frases encomiásticas para el grupo escolar «Cervantes», que es el que se encuentra en pleno funcionamiento.

contestación... la misma...
 CERRADO POR EL

El Directorio dice «que la dirección de graduadas exige especialmente, en quien ha de desempeñarla, una capacitación que hay que suponerla no en todo Maestro que figure en el escalafón, sino en quien tiene conocimiento del régimen de la Escuela graduada, muy distinto de la organización de una unitaria», y «que el cargo no debe ponerse en manos de quienes no hubieren demos-

trado anteriormente, no sólo su capacidad pedagógica, sino las cualidades morales y de discreción, tacto y flexibilidad de espíritu que toda dirección requiere».

Lo dicho es lo más importante de una interesantísima Real orden que expone con toda claridad el criterio del Gobierno sobre problemas que, aunque presentados por los Maestros de Madrid, pueden referirse a todas las Escuelas de España.

CRONICA GENERAL

De Madrid

A las seis y media de la tarde se reunieron ayer los miembros del Directorio y duró el Consejo hasta momentos antes de las nueve de la noche.

El general Vallespinosa manifestó a los periodistas que, con asistencia del subsecretario de Estado, se habían despachado asuntos de ese departamento, y que ausente el subsecretario de Hacienda, había dado cuenta el general Muslera de algunos temas relacionados con el personal.

—La «Gaceta» publica un decreto disponiendo que desde ahora no podrán constituirse nuevas Cooperativas de funcionarios civiles, militares ni eclesiásticos, al amparo del Real decreto de 21 de diciembre de 1920.

—También publica una Real orden, para que se propongan soluciones al problema de la exportación del aceite.

—En Palacio se recibieron noticias de que el Rey había llegado sin novedad a Doñana, y de que hoy comenzará la cacería.

—Ha fallecido el catedrático de la Facultad de Derecho, y ex ministro de Instrucción pública, D. Vicente Santamaría de Paredes.

De provincias

En Mula (Murcia), disparándose un tiro en el temporal derecho, se ha suicidado el jefe del negociado de Quintas de aquel Ayuntamiento, D. Roberto Herráiz y Ladrón de Guevara. Tenía sesenta y cinco años de edad, y se ignoran las causas que le han inducido a adoptar tan desesperada resolución. No obstante, di-

cen los convecinos que se ha suicidado por ciertos asuntos relacionados con el negociado que desempeñaba.

—En la cárcel de Totana han ingresado veintidós entre ex alcaldes y concejales de Mazarrón, todos ellos afiliados al partido cieavista o al romanonista.

—En Morón se han registrado varios casos entre dos niños de encefalitis letárgica. Casi todos son de carácter grave.

También se han registrado casos de gripe, aunque esta enfermedad no presenta los alarmantes caracteres de la primera.

Extranjero

Macdonald, primer ministro inglés, no piensa perder tiempo en negociaciones, que no conducen a fin alguno, en lo que respecta a las relaciones entre Inglaterra y Francia.

En los círculos bien informados se asegura que Macdonald ha encargado a Benes, primer ministro checo, que ayer salió de Londres, de visitar a Poincaré y proponerle un inmediato arreglo sobre la cuestión de las reparaciones.

Macdonald propone los siguientes puntos para llegar a este acuerdo:

1.º Admitir inmediatamente a Alemania en la Liga de Naciones.

Y 2.º El establecimiento de un Convenio especial entre Inglaterra y Francia, garantizado por la Gran Bretaña.

Se dice que Macdonald profesa grandes simpatías al pueblo alemán; pero que no ayudará a ningún Gobierno alemán en el que intervengan indirectamente, en beneficio de sus ambiciones, Stinnes y otros negociantes.